



RESOLUCIÓN No. 162

“POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCION FUNCIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que mediante Resolución No. 081 del 28 de abril de 2016, se le adscribieron las funciones requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la DIRECCION JURIDICA de la Universidad de Cundinamarca a la Dra. ISABEL QUINTERO URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.722 de Ocaña.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la adscripción de funciones requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la DIRECCION JURIDICA de la Universidad de Cundinamarca a la Dra. ISABEL QUINTERO URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.722 de Ocaña, a partir del primero (1) de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **01 SET. 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano
Revisó: Oficina Jurídica